

Anuncio de 01 de junio de 2020 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Unificada de la industria de conservas vegetales ultracongeladas, cuyo titular es MONLIZ ESPAÑA, SLU, en el término municipal Villafranco del Gadiana (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la industria de conservas vegetales ultracongeladas, cuyo titular es MONLIZ ESPAÑA, SLU en el término municipal de Villafranco del Gadiana (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de modificación sustancial de la AAU ha sido remitida por esta DGS al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categoría 3.2.b. del anexo II, relativa a *“Instalaciones para el tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente: Materia prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día.”*
- **Actividad:** La actividad consiste en producción de vegetales ultracongelados para su posterior empleo en la preparación de alimentos precocinados en otras industrias. El proceso consta de las siguientes etapas: recepción; lavado; selección; cortado y tamizado; escalado, fritura, asado; enfriado; congelación; calibrado; envasado; paletizado y almacenamiento en cámaras frigoríficas.

La capacidad de producción anual aproximada, con la ampliación solicitada, será de 35.000 toneladas.

El objeto de la inversión proyectada como modificación de la industria es ampliar y modernizar las instalaciones y adecuar la planta a un estándar higiénico más alto.

Para ello se proyectan las siguientes actuaciones:

- Actuaciones en la infraestructura de la planta, llevándola a un estándar higiénico más alto.
 - Actuaciones en la sala central frigorífica, para montaje de un nuevo compresor de frío.
 - Ampliación de la urbanización de la central.
 - Renovación y ampliación de las instalaciones y maquinaria a fin de aumentar la producción.
 - Modernización y ampliación de la depuradora de aguas residuales.
 - Implantar un sistema de carga y descarga automática.
 - Instalar una nueva caldera de vapor.
 - Ampliación y modernización de la línea C, para incrementar la producción de pimienta.
 - Ampliación y modernización de la línea de producción de raíces.
 - Implantar una cortadora DC de tubos.
- **Ubicación:** La actividad se lleva a cabo en la parcela 234 del polígono 182 de Villafranco del Guadiana, en el término municipal de Badajoz, a la cual se accede desde la carretera nacional V, km 390. Las coordenadas geográficas representativas son X = 685.984, Y = 4.306.123, huso 29, ETRS89. La superficie total de la parcela es de 53.030 m².
 - **Edificaciones, instalaciones y equipos principales:**
 - Nave de congelación de producto terminado, 3.430 m².
 - Zona de expedición y administrativa, 465 m².
 - Zona de sala de máquinas para nave de congelación de producto terminado, 385 m².
 - Nave de almacén mantenimiento, 406,5 m².
 - Nave de producción: es el edificio donde se lleva a cabo el proceso productivo de la empresa. Está compuesto por tres naves que en total suman una superficie construida de 6.846 m².
3 líneas de vegetales asados y congelados (línea A, línea C y línea E), 1 línea de producción de raíces, 1 línea de fritos, 1 línea de tomate cherry.
 - Ampliación zona de proceso: 470 m².
 - Nave reformada: 2.259 m².
 - Zona de recepción de materia prima de 744,20 m².
 - Almacén para envases, plásticos y material auxiliar para la producción, de 1.400 m².
 - Edificios sala compresores frigoríficos, centro de transformación, aire comprimido, sala de calderas (2 calderas de vapor de 1,54 MW de potencia térmica cada una y 2 calderas de fluido térmico de 930 kW y 2,906 MW de potencia térmica respectivamente), sala de bombas, talleres y almacén de repuestos, 949 m².
 - Área de descanso y vestuarios de 600 m².
 - Depuradora de aguas residuales: filtrado, desarenado y desengrasado, homogenización, biofiltración, flotación, oxidación y decantación. La superficie construida es de 92,63 m².
 - Oficinas, 400 m².
 - Aparcamientos: 209 m².

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente

Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

En aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, el plazo máximo para resolver este procedimiento, así como los plazos concedidos a los interesados y los previstos para los distintos trámites administrativos que se hubieren iniciado con anterioridad a la declaración del estado de alarma y que no hubieran finalizado en aquel momento han estado suspendidos desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 1 de junio de 2020, fecha en que se reanuda el cómputo de dichos plazos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

En Mérida a 01 de junio de 2020.

Fdo. Electrónicamente